



Para el pago de efficio quatro mil d.

343

342

SELLO CUARTO, AÑO  
DE MIL SETECIENTOS Y  
NUEVE.

Cuiendo devido Graciamente la suida  
 de Murcia con mill fanegas de trigo para el  
 Regueto de Alhacane de paradas a San Lázaro  
 de de ellas en la misma Destinaç. de San Lázaro  
 re mas Laxada a la Jense Dio. p. a San  
 m. d. Madris de Lino de D.º = Don  
 Joaquin de Grimaldo = d. D.º Joaquin de Laxada =  
 Las 1000 fanegas de trigo contadas en  
 Sta. Sordana sean heyan a Lorenzo  
 de Lino Lara y disponga su Laxacion  
 a Alhacane y somando Plus de los series.  
 Valencia a 2 de Julio D.º = D.º Joaquin de Laxada

Manda Con. judicial que para este efecto expiua autenti. D.º  
 Lorenzo del Lino Director de Lino en Sta. Lú. a quien le  
 deva a entregar Aqueme Laxado en fee dello lo igno  
 en Murcia a 2 de Julio mill Petera de Lino

gn  
 Lorenzo del Lino

Pedro de Laxada

